



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: MUTACIÓN DEMANIAL DE INMUEBLE DENOMINADO “LA CASA DEL NIÑO DE CARTAGENA” DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**

**CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 18 de enero de 2024**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 3**

**ASUNTO: MUTACIÓN DEMANIAL INMUEBLE “LA CASA DEL NIÑO DE CARTAGENA”**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
C	Certificación de Consejo de Gobierno	TOTAL	
1	Propuesta a Consejo de Gobierno	TOTAL	
2	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
3	Informe de la Dirección General de Patrimonio	TOTAL	
4	Comunicación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo sobre los servicios educativos del inmueble La Casa del Niño	TOTAL	
5	Solicitud de la Consejería de Educación, formación Profesional y Empleo solicitando a la Dirección General de Patrimonio el inicio de los trámites para la mutación demanial	TOTAL	
6	Solicitud de la Dirección General de Patrimonio Cultural de desafectación de uno de los edificios del conjunta de la Casa del Niño de Cartagena	TOTAL	
7	Decreto 3/2022 de 20 de enero del Consejo de Gobierno por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento la Casa del Niño de Cartagena	TOTAL	



8	Acta de mutación por reestructuración orgánica de 2016		
9	Acta de mutación por reestructuración orgánica de 2014		
10	Propuesta de orden del Subdirector General de Patrimonio de mutación demanial por reestructuración orgánica de julio de 2014		

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial por cambio de destino de parte del inmueble denominado "Casa del Niño", inventariado con nº C/215 con la calificación jurídica de demanial, concretamente la finca registral nº 20.951, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 3, con referencia catastral 7340505XG7674S0001BH y superficie gráfica de 789 m<sup>2</sup>, para su afectación al servicio público educativo, con la consiguiente adscripción a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

**SEGUNDO:** Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO:** Corresponderá a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

**CUARTO:** Se faculta al/la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, entre los cuales deberá suscribirse la oportuna acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio, en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores, del inmueble denominado "Casa del Niño", inventariado con nº C/215, con la calificación jurídica de demanial.

El inmueble se divide en cuatro unidades tanto en Catastro como en Registro de la Propiedad, una de las cuales, se encuentra adscrita a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, con destino al cumplimiento de las competencias atribuidas en materia de Museos y Artes, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2002, que se corresponde con la finca registral nº 20.951, Tomo 1.806, Libro 347, Folio 89, Sección/Alta 1, con referencia catastral 7340505XG7674S0001BH y superficie gráfica de 789 m<sup>2</sup>.

Mediante Comunicación Interior de fecha 14 de noviembre de 2023, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes pone en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio que no tiene prevista la utilización del inmueble referenciado.

Mediante comunicación interior de fecha 28 de noviembre de 2023, la Subdirección General de Infraestructuras dependiente de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, solicita la mutación demanial del inmueble referenciado para su afectación al servicio público educativo, con destino actualmente a comedor escolar para un número de alumnos considerable, pertenecientes al centro educativo denominado CEIP San Isidoro y Santa Florentina, lo que aumentaría considerablemente los espacios comunes



necesarios que requiere el centro, según se expone en la memoria justificativa que se adjunta.

Vistos los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, el Consejero que suscribe somete al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial por cambio de destino de parte del inmueble denominado "Casa del Niño", inventariado con nº C/215 con la calificación jurídica de demanial, concretamente la finca registral nº 20.951, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 3, con referencia catastral 7340505XG7674S0001BH y superficie gráfica de 789 m<sup>2</sup>, para su afectación al servicio público educativo, con la consiguiente adscripción a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

**SEGUNDO:** Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO:** Corresponderá a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

**CUARTO:** Se faculta al/la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para



la ejecución material del presente Acuerdo, entre los cuales deberá suscribirse la oportuna acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA**

Luis Alberto Marín González



## ASUNTO: INFORME JURÍDICO

N/Ref. I-243/2023

S/Ref. Exp. SGP/721/2023

**Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del inmueble denominado "Casa del Niño" de Cartagena, con código de inventario C/215, para su afectación al servicio público educativo.**

Vista la propuesta de Acuerdo de mutación demanial de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

### INFORME

#### PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del bien inmueble denominado "Casa del Niño" de Cartagena, inventariado con la calificación jurídica de demanial con código C/215, actualmente adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, para su afectación al servicio público educativo y consiguiente adscripción a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y más concretamente el espacio correspondiente a la finca nº 20951, con la siguiente descripción registral:

URBANA.- Parcela destinada a Equipamiento Educativo no universitario, donde se ubica el Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM) sito en calle Tolosa Latour, sin número, con una superficie de setecientos noventa metros cuadrados, que formaba parte del inmueble conocido como Casa del Niño, término municipal de Cartagena. Naturaleza jurídica: Demanial.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 3, Tomo 1.806, Libro 347, Folio 89, Alta 1.

Titularidad 100% del pleno dominio: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Título: adquirida por inmatriculación autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda el día 27/11/2011.

Referencia catastral: 7340505XG674S0001BH

#### SEGUNDO.- ANTECEDENTES.



Constan en el expediente remitido a este Servicio Jurídico por la Dirección General de Patrimonio los siguientes documentos:

-Comunicación Interior de 13/11/2023 del Director General de Patrimonio Cultural dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, sobre solicitud de desafectación de uno de los edificios que forman parte del conjunto Casa del Niño de Cartagena, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una superficie total construida de 1.107,31 m<sup>2</sup> (planta baja y planta primera) y cuyas fachadas dan a las calles Tolosa Latour y Sagasta.

- Comunicación Interior de 28/11/2023 del Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, dirigida a la Dirección General de Patrimonio por la que se da traslado de la solicitud de desafectación.

- Comunicación Interior de 28/11/2023 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dirigida a la Dirección General de Patrimonio, para que se inicien los trámites administrativos necesarios para la mutación demanial del inmueble.

- Comunicación Interior de 30/11/2023 de la Subdirección General de Infraestructuras (Dirección General de Centros Educativos) al Servicio de Régimen Interior de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en la que se pone de manifiesto que *"se considera que el edificio que forma parte del conjunto edificatorio de la Casa del Niño de Cartagena, con referencia catastral 7340505XG674S0001BH, resulta un espacio idóneo donde proyectar al menos los siguientes espacios: Comedor para un número de alumnos considerable, teniendo en cuenta que sirve a esta sede y a otra del mismo CEIP (CEIP San Isidoro y Santa Florentina) ubicado en su entorno cercano. ... Se pretende ampliar el centro en al menos un aula de 3 años más. Además, se están implementando en todos los centros las aulas de primer ciclo de infantil de 0 a 3 años. Esto haría que pudiesen incluirse al menos dos aulas de 2 años y posteriormente dos de 1 año, cuando no tres aulas, e incluso ampliar la oferta hasta 0 años si se considerase oportuno."*

- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca inmueble.

-Nota simple informativa expedida por la Registradora de la Propiedad de Cartagena Nº 3 de la finca registral nº 20951 más arriba descrita, a petición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Informe del Servicio de Gestión Patrimonial de 5/12/2023, emitido con el Vº Bº de la Subdirectora General de Patrimonio, favorable a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial;

- Propuesta de 7/02/2020 del Director General de Patrimonio al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, para que éste eleve a su vez al Consejo de Gobierno para su aprobación la citada propuesta de Acuerdo;



-El texto de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial para afectación al servicio público educativo.

### **TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

El artículo 22.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que por la afectación, se vinculan de forma real y efectiva bienes y derechos patrimoniales al dominio público de la Comunidad Autónoma de Murcia, mediante su destino a un uso general o a la prestación de servicios públicos.

Y en los artículos 25 y 26, la citada ley dispone:

#### **“Artículo 25.**

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma.

#### **Artículo 26.**

1. La mutación demanial puede producirse:

a) Por ley de la Asamblea Regional.

b) Por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a instancia de las Consejerías interesadas.

2. En cualquier caso, deberá suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.”

Según el artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

En el presente caso se trata de desafectar parcialmente un bien demanial de un uso o servicio público para afectarlo a otro distinto por un cambio de destino de los bienes de dominio público a través de la figura patrimonial de la mutación demanial, regulada en el artículo 25 de la Ley 3/1992, de 30 de julio.

### **CUARTO.- CONSEJERÍA COMPETENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº



12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre), corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Por su parte, el Decreto de Consejo de Gobierno nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (suplemento nº 13, del BORM nº 220, de 22 de septiembre), establece en su artículo 6 que la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

La competencia para aprobar la mutación demanial corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de patrimonio, que tramitará el oportuno expediente a instancia de las Consejerías u organismos interesados.

#### CONCLUSIÓN:

Expuesto cuanto antecede, se informa favorablemente la propuesta de "Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del bien inmueble denominado "Casa del Niño" de Cartagena, inventariado con la calificación jurídica de demanial con código C/215, para su afectación al servicio público educativo", por considerar que se ajusta a la normativa patrimonial de aplicación.

(documento firmado electrónicamente)

La Asesora Jurídica  
Fdo: Alicia Fernández Galindo

Vº Bº  
La Jefe de Servicio Jurídico  
Fdo. Mª Luisa Pérez- Bryan Tello

22/12/2023 10:11:03

22/12/2023 09:45:37

FERNANDEZ GALINDO, ALICIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.



Expte: SGP/721/2023

## INFORME-PROPUESTA

### **Mutación demanial de inmueble con número de inventario C/215 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.**

A instancias del/la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores, del inmueble denominado "Casa del Niño", inventariado con nº C/215, con la calificación jurídica de demanial.

El inmueble se divide en cuatro unidades tanto en Catastro como en Registro de la Propiedad, una de las cuales, se encuentra adscrita a la Consejería competente en Patrimonio Cultural, con destino al cumplimiento de las competencias atribuidas en materia de Museos y Artes, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2002; se corresponde con la finca registral nº 20.951, Tomo 1.806, Libro 347, Folio 89, Sección 1; con referencia catastral 7340505XG7674S0001BH y superficie gráfica de 789 m2.

Mediante Comunicación Interior de fecha 14 de noviembre de 2023, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes pone en conocimiento de

07/12/2023 13:00:12

05/12/2023 14:55:22 | NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA

05/12/2023 14:36:20 | CHECA BRAVO, JESUS

CAMPILLO GUERRERO, MARIA CARMEN  
CANOVAS GARCIA, SALVADOR

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



la Dirección General de Patrimonio que no tiene prevista la utilización del inmueble referenciado solicitando su desafectación.

Mediante comunicación interior de fecha 28 de noviembre de 2023, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, solicita la mutación demanial del inmueble referenciado para su afectación al servicio público educativo, con destino actualmente a comedor escolar para un número de alumnos considerable, pertenecientes al centro educativo denominado CEIP San Isidora y Santa Florentina, lo que aumentaría considerablemente los espacios comunes necesarios que requiere el centro, según se expone en la memoria justifica que se adjunta.

Los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen que la mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma; siendo de aplicación dicha figura patrimonial conforme a los escritos remitidos.

La competencia para acordar la mutación demanial corresponde al Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería competente en materia de Hacienda, y a instancia de las Consejerías interesadas.

La operación patrimonial adoptará la forma jurídica de Acuerdo del Consejo de gobierno, requiriendo informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería; procediéndose una vez adoptada, a la entrega de los bienes mediante la correspondiente Acta.

En definitiva, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y en caso de que se considere oportuna la operación patrimonial solicitada, se informa favorablemente su realización en los siguientes términos:

07/12/2023 13:00:12

05/12/2023 14:56:27 NAVARRO ARTEJO, ISABEL ANA

05/12/2023 14:36:20 CHECA BRAVO, JESUS  
07/12/2023 16:32:39

CAMPILLO GUERRERO, MARIA CARMEN  
CANDIAS GARCIA, SALVADOR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirma>



**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial por cambio de destino, de parte del inmueble denominado “Casa del Niño” inventariado con nº C/215, con la calificación jurídica de demanial, concretamente la finca registral nº 20.951, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 3, con referencia catastral 7340505XG7674S0001BH y superficie gráfica de 789 m2; para su afectación al servicio público educativo, quedando adscrito a la actual Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

**SEGUNDO:** Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO:** Corresponderá a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

**CUARTO:** Se faculta a/l/a titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

En Murcia a la fecha de la firma electrónica

CAMPILLO GUERRERO, MARIA CARMEN 05/12/2023 14:36:20 | CHECA BRAVO, JESUS 05/12/2023 14:56:27 | NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA 07/12/2023 13:00:17

CANDIAS GARCIA, SALVADOR 07/12/2023 16:32:39

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.



Región de Murcia  
Consejería de Economía,  
Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Conforme, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO  
Isabel Ana Artero Guirao

Visto el informe emitido, se realiza **PROPUESTA** al Excmo. Sr. Consejero en  
los mismos términos indicados en el mismo, a efectos de elevación, si procede,  
a Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Salvador Cánovas García

CAMPILLO GUERRERO, MARIA CARMEN  
CÁNOVAS GARCÍA, SALVADOR

05/12/2023 14:36:20 | CHECA BRAVO, JESUS  
07/12/2023 14:32:39

05/12/2023 14:56:27 | NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA

07/12/2023 13:00:12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 30/11/2023

**DE: DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS -  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**

**A: CONSEJERÍA DE EDUCACION, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO -  
SECRETARIA GENERAL EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO -  
SERVICIO REGIMEN INTERIOR**

**ASUNTO: SERVICIOS EDUCATIVOS INMUEBLE LA CASA DEL NIÑO**

En relación con el inmueble LA Casa del Niño, en la parte que Cultura iba a utilizar como Centro Regional de Fotografía, CEHIFORM ref catastral 7340505XG7674S0001BHA, se informa de los servicios educativos a los que va a ser destinada.

A falta de realizar reunión con Planificación Educativa, fechada para el próximo 12 de diciembre, donde se concrete la necesidad exacta y número de aulas a concretar en todo el centro educativo denominado CEIP San Isidoro y Santa Florentina; se considera que el edificio que forma parte del conjunto edificatorio de la Casa del Niño de Cartagena, con referencia catastral 7340505XG7674S0001BHA, resulta un espacio idóneo donde proyectar, al menos, los siguientes espacios:

Comedor para un número de alumnos considerable, teniendo en cuenta que sirve a esta sede y a otra del mismo CEIP ubicado en su entorno cercano. El comedor en su ubicación actual ofrece un servicio de catering de tres turnos a un total de 140 alumnos.

El comedor debe contar con una cocina adecuada a las dimensiones del comedor, despensa, cuarto de limpieza, servicio y vestuarios de personal y aseos de alumnos y alumnas.

- El centro cuenta actualmente con 2 aulas de 3 años, 3 de 4 años y 3 de 5 años. La pérdida de alumnos se considera en parte provocada por las condiciones del centro, con lo que se considera que, una vez rehabilitado el centro tendrá mayor demanda. Por tanto, se pretende ampliar en al menos un aula de 3 años más.

- Además, se están implementando en todos los centros las aulas de primer ciclo de infantil, de 0 a 3 años, que han formado a ser nivel educativo. Esto haría que, al menos pudiese incluirse dos aulas de 2 años y posteriormente dos de 1 año, cuando no tres aulas, e incluso ampliar la oferta hasta 0 años, si se considerase oportuno.

Todo esto aumentaría considerablemente los espacios comunes necesarios para el centro, con lo que se justifica la necesidad de uso del edificio que nos ocupa.



LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS- Alicia Pérez Grau-

PEREZ GRAU, ALICIA

30/11/2023 17:27:37

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 28/11/2023

**DE: SECRETARIA GENERAL EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO -  
SERVICIO REGIMEN INTERIOR**

**A: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA - DIRECCION GENERAL  
DE PATRIMONIO**

**ASUNTO: Mutación demanial casa del Niño, Cartagena Cultura**

Mediante Comunicación interna nº 283043/2023, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, solicita la mutación demanial, del edificio La Casa del Niño de Cartagena, perteneciente a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, para su afectación a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Se informa también, que la Dirección General de Patrimonio, mediante CI 272665/2023, ha solicitado a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la desafectación de dicho inmueble. Se solicita a la Dirección General de Patrimonio, que inicie los trámites para la mutación demanial propuesta.

Carmen María Zamora Párraga



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES -  
SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

**A: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA - DIRECCION GENERAL  
DE PATRIMONIO**

**ASUNTO: Desafectación edificio Casa del Niño de Cartagena**

Adjunto le remito la solicitud formulada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de desafectación de uno de los edificios del conjunto de la Casa del Niño de Cartagena, inmueble propiedad de la CARM adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes cuyas fachadas recaen en las calles Tolosa Latour y Sagasta.

**EL SECRETARIO GENERAL - Juan Antonio Lorca Sánchez**



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL - SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO**

**A: CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

**ASUNTO: Desafectación edificio Casa del Niño de Cartagena**

Durante el primer semestre de 2023 la CARM llevó a cabo una consulta pública con el fin de recibir propuestas ciudadanas de uso de uno de los edificios que forman parte del conjunto de la Casa del Niño de Cartagena. Se trata de un inmueble propiedad de la CARM adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes cuyas fachadas recaen a las calles Tolosa Latour y Sagasta. El edificio en cuestión cuenta con planta baja y planta primera, siendo la superficie total construida entre ambas de 1.107,31 metros cuadrados.

A la vista del resultado de la citada consulta pública se solicita la desafectación del mencionado edificio.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, José Francisco Lajara Martínez**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**342 Decreto n.º 3/2022, de 20 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento, la Casa del Niño de Cartagena.**

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, a petición del Ayuntamiento de Cartagena por Resolución de 30 de octubre de 2019, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena, publicada en el BORM número 277 de 30 de noviembre de 2019, expediente administrativo DBC 000005/2017.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración de bien de interés cultural de la Casa del Niño de Cartagena la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Universidad de Murcia.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 300, de 29 de diciembre de 2020) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a las personas interesadas.

Durante el trámite de audiencia la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR) presentó alegaciones relativas al entorno de protección BIC, las cuales han sido analizadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como consta en el informe de 11 de octubre de 2021 que obra en el expediente. En dicho informe técnico se considera y se justifica que con la inclusión del viario circundante a la Casa del Niño como entorno de protección BIC se garantiza la conservación de la integridad de la manzana original y la salvaguarda de las condiciones de percepción y apreciación tradicionales del monumento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Casa del Niño de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo



de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 20 de enero de 2022,

**Dispongo:**

**Artículo 1.**

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Casa del Niño de Cartagena, según descripción y justificación que consta en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

**Artículo 2.**

Se define la delimitación del entorno de protección tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 20 de enero de 2022.—El Presidente, Por Sustitución, el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

**Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Casa del Niño de Cartagena**

Identificación del bien

NIC: 20755/2009

N.º Inventario: 160082

Denominación/Título: Casa del Niño

Tipo: Inmueble

Subtipo: Arquitectura Civil

Dirección: C/Tolosa Latour, 3 esq. Jabonerías o Sagasta

Municipio: CARTAGENA

Coordenada X 677267,897

Coordenada Y 4163854,299

Referencia Catastral: 73405-01

Grado Protección Ayuntamiento: 2

**Datos históricos y descripción**

La situación de los numerosos niños abandonados y en precario existente en la ciudad de Cartagena a principios del siglo XX, unido al interés regeneracionista por la educación, dio lugar a la creación en 1907 de la Asociación protectora de niños abandonados, entre cuyos proyectos se encontraba la creación de una escuela y facilitar ropa y alimentación a los menores desvalidos.

El Ayuntamiento de Cartagena aprobó, en sesión celebrada el 5 de octubre de 1917, la cesión de un solar para edificar la Casa del Niño, que habría de destinarse a comedores de la Cantina Escolar y a proporcionar albergue nocturno a los niños que vivían en la calle. Para poder afrontar los retos asistenciales asumidos por la Junta local de protección a la infancia – entre ellos, la construcción de la Casa del Niño- se organizó, en febrero de 1918, la popular Rifa benéfica, que sigue gestionando, a día de hoy, el Ayuntamiento de Cartagena.

En la manzana asignada se construye primeramente, en 1917, la Cantina escolar, espacio destinado a comedor. En años posteriores se irían añadiendo nuevas dependencias, hasta delimitar por completo la manzana, configurando un conjunto arquitectónico al servicio de la función asistencial y educativa de la infancia. Surgen así el Ropero escolar, en 1918 (en el que colaboraría Carmen Conde); Escuela al aire libre, iniciada en 1919 y ya en funcionamiento en 1920; Escuela de párvulos y de niñas, en 1930; Gota de leche, consultorio médico infantil e Instituto de maternidad.

A estos valores históricos e inmateriales, debemos añadir los valores que representa el conjunto desde el punto de vista tipológico y su valor arquitectónico.

Víctor Beltrí es el responsable de la mayor parte de piezas arquitectónicas del conjunto, a lo que hay que añadir el trabajo del arquitecto Lorenzo Ros en la denominada Escuela al aire libre, con la realización de los pabellones de influencia vienesa.

**Descripción del inmueble**

La Casa del Niño es un conjunto arquitectónico que configura en su totalidad la manzana comprendida entre las calles Tolosa Latour, Sagasta, Licenciado

Cascales y Real, conformando patios interiores a los que se abren y sirven también de distribuidor, además de albergar la arquitectura exenta de los pabellones escolares.

La planta del conjunto dibuja un pentágono irregular. Las distintas edificaciones que componen el conjunto se disponen de forma perimetral, resolviendo la continuidad entre los volúmenes arquitectónicos mediante vallado murado.

En el interior del perímetro así conformado se ubican los pabellones de planta cuadrada, destinados a la educación infantil, dividiendo el patio interior en dos grandes áreas diferenciadas.

Alineado a la calle Tolosa Latour se ubica el volumen originariamente dedicado a cantina escolar, en cuyo centro se ubica la que se podría considerar fachada principal del conjunto. Ésta se articula mediante un frontis de reminiscencias secesionistas vienesas, que alberga la denominación de CASA DEL NIÑO, cobijando un medio punto con la fecha fundacional, 1918. Este arco aparece sostenido por sendas columnas características de la obra de Beltrí, con ecos industriales y neonazaritas muy simplificados.

Existe otro acceso en la esquina de la calle Sagasta con Tolosa Latour, en chaflán curvo, donde se ubicaron las oficinas de la Junta Local de Protección de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia, como una pieza más de ese carácter de complejo arquitectónico dedicado a todos los aspectos asistenciales del colectivo infantil. Este acceso se significa con el balcón del piso superior, coronado por frontón en arco rebajado que se destaca de la línea de cornisa adyacente en ambas calles colindantes.

El acceso al patio distribuidor desde el exterior se realiza a través de la calle Sagasta, mediante un espacio aporchado a modo de vestíbulo transición. Esta entrada se resuelve con puerta en rejería, inscrita en un hueco adintelado, con ornamentación floral. A ambos lados de esta entrada, lienzos de muro a media altura, de mampostería reticulada, coronados con pretil en celosía de roleos, articulado cada tramo con columnillas eclécticas que sostienen el dintel y apoyan en el muro mediante zócalo cuya basa remite a la arquitectura industrial, evocando remaches.

Continúa el perímetro edificado con la fachada del Centro de Puericultura y Gota de Leche, resuelta a la manera clásica, pero coronada con amplio frontón curvo flanqueado por pináculos. Esta alternancia de perfiles rectos y curvilíneos es habitual en todo el conjunto, significando de este modo las distintas unidades administrativas que alberga el complejo. De esta manera, continúa la fachada perimetral mediante nuevo tramo curvo achaflanado, enlazando con el muro de cierre a la calle Licenciado Cascales, entroncando con el volumen destinado a Escuelas Graduadas, que se extiende hasta doblar a la calle Real, formando ángulo, en cuyo chaflán se ubica el espacio destinado originariamente a capilla.

La continuación del muro en la calle Real acoge dos nuevas entradas con puertas metálicas diseñadas por Beltrí, con motivos ornamentales similares a los empleados en las puertas de la iglesia de Santa María de Gracia, de la misma época. El muro de cierre de la calle Real, con el volumen de ampliación de las instalaciones escolares, se resuelve de una manera más clasicista, de influencia novecentista, articulado mediante pilastras jónicas y friso de azulejos con grecas y guirnaldas clasicistas.



Este lenguaje clasicista está en relación con el desarrollado por Lorenzo Ros en los pabellones exentos del patio, de reminiscencias vienesas.

Son estos pabellones los que diferencian los dos ámbitos del patio. El volumen de las Escuelas se abre al patio interior mediante porche columnado con pretil de balaustres, con solera original de baldosín hidráulico y zócalo alicatado de azulejos cerámicos, con motivos ajedrezados y cenefa de motivos florales. El estucado de los muros se realiza imitando el despiece en sillares.

Especial relevancia reviste la carpintería, con profusa división en cuarteles acristalados.

El interior de las aulas participa de similares características ornamentales, con zócalos de azulejo cerámico rematados por cenefa floral.

#### **Justificación**

La catalogación como bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena aúna valores materiales e inmateriales sobresalientes en el conjunto del patrimonio cultural de la Región de Murcia, fundamentados en:

- El interés histórico de una institución centenaria, innovadora en cuanto a la función asistencial y docente a la infancia más desvalida.

- La continuidad en el tiempo, hasta nuestros días, de esa función docente y las iniciativas para la obtención de recursos destinados a la asistencia social a la infancia, particularmente representados por la Rifa de la Casa del Niño, mantenida hasta el día de hoy por el Ayuntamiento de Cartagena, y que constituye un ejemplo único y más que centenario, como elemento inmaterial indisolublemente vinculado a la institución asistencial.

- El relevante interés metodológico de las prácticas docentes incorporadas con carácter experimental en la Casa del Niño.

- La singularidad tipológica representada por un conjunto de edificaciones concebidas para la práctica docente y asistencial, agrupadas en una suerte de campus urbano innovador en su época.

- El valor urbanístico de la delimitación de una importante manzana charnela entre la ciudad histórica y el ensanche de la ciudad a principios del siglo XX.

- La singularidad arquitectónica que representan en la obra de los relevantes arquitectos Víctor Beltrí y Lorenzo Ros las edificaciones que componen el conjunto de la Casa del Niño, como ejemplos de la progresiva simplificación formal funcional de su lenguaje, en relación con las influencias vienesas y regeneracionistas.

#### **Delimitación del bien y del entorno de protección**

La entrada principal de la Casa del Niño se ubica en la calle Tolosa Latour nº 3, abarcando el conjunto toda la manzana delimitada por las calles Tolosa Latour, Sagasta, Licenciado Cascales y Real, en Cartagena.

Municipio: CARTAGENA

Referencia Catastral: 73405-01

Coordenadas UTM:

<b>X</b>	<b>Y</b>
677220.82	4163880.80
677221.37	4163881.18



677222.05	4163881.49
677222.60	4163881.67
677265.88	4163893.49
677272.16	4163895.04
677289.08	4163900.00
677290.00	4163900.03
677290.77	4163899.96
677291.59	4163899.59
677292.20	4163899.24
677316.96	4163871.23
677317.26	4163868.19
677286.15	4163817.11
677276.81	4163803.85
677269.13	4163809.49
677263.94	4163812.85
677247.37	4163824.79
677236.09	4163833.13
677228.76	4163838.25
677219.48	4163844.96
677218.40	4163876.40
677218.52	4163877.34
677218.73	4163878.08
677219.02	4163878.74
677219.47	4163879.46
677220.03	4163880.14

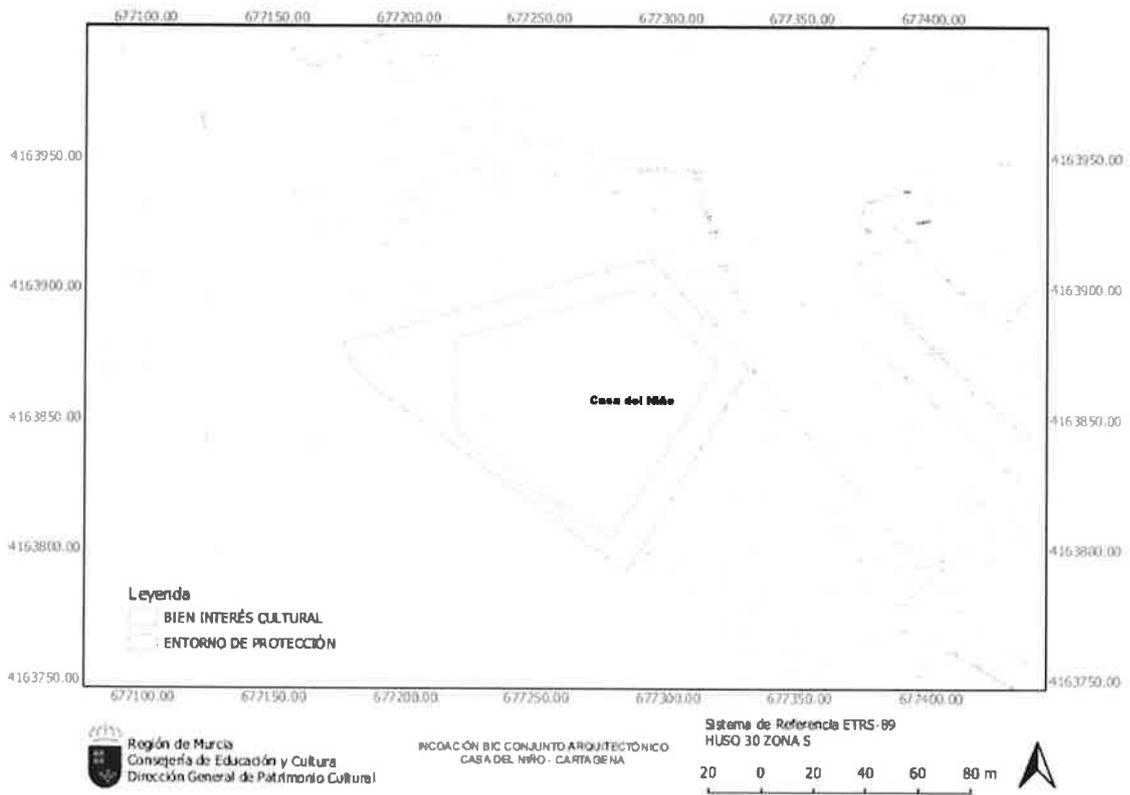
El entorno de protección viene delimitado por el viario circundante de todo el conjunto arquitectónico, necesario para garantizar la conservación de la integridad de la manzana original y la salvaguarda de las condiciones de percepción y apreciación tradicionales del monumento. La delimitación se ajusta a la necesidad de preservar los valores ambientales y visuales del edificio de la Casa del Niño de Cartagena.

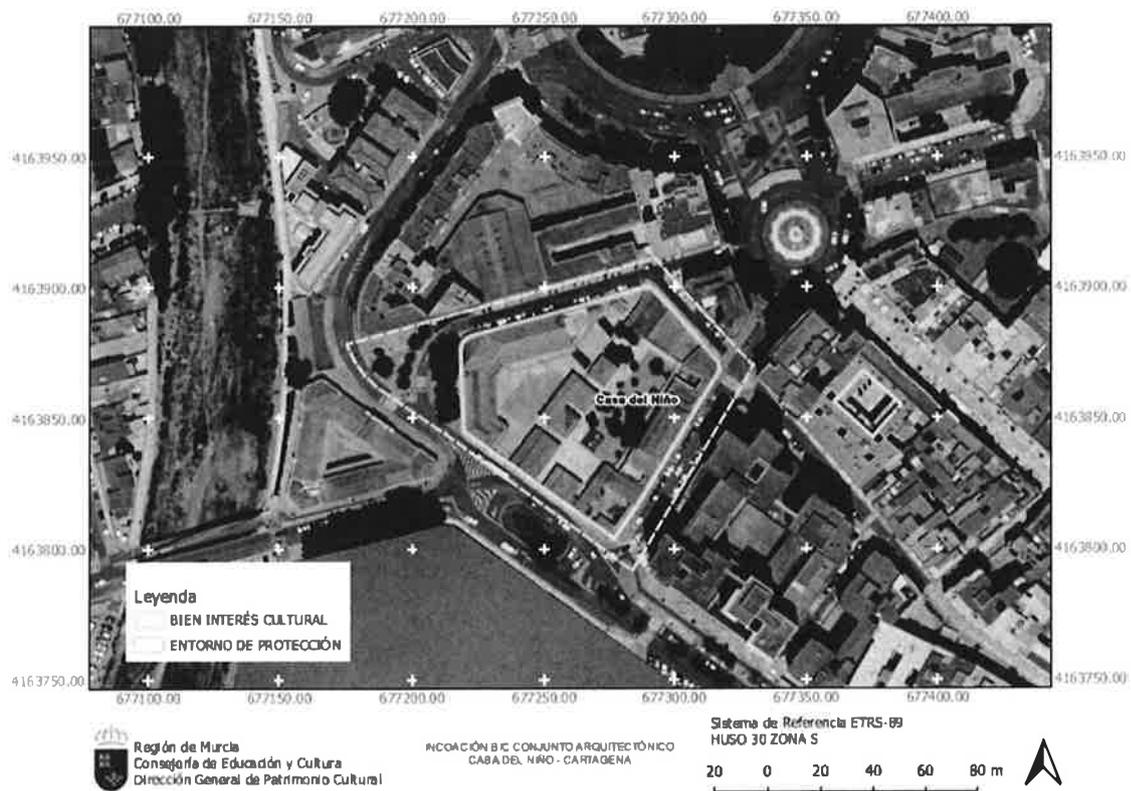
<b>X</b>	<b>Y</b>
677251.78	4163899.71
677175.43	4163878.43
677178.07	4163872.58
677182.15	4163866.71
677187.07	4163861.70
677216.14	4163841.34
677283.87	4163791.56
677289.99	4163801.57
677324.92	4163860.79



677329.88	4163870.10
677323.32	4163877.10
677301.52	4163901.04
677292.65	4163911.15
677276.69	4163906.80

Todo ello según se detalla en los planos adjuntos.







Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio

**ACTA DE AFECTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE PARTE DEL INMUEBLE CON Nº DE INVENTARIO C/215, DENOMINADO "CASA DEL NIÑO" DE CARTAGENA.**

En Murcia, a 11 de octubre de 2.002.

**REUNIDOS:**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, Directora General de Patrimonio.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Fernando Martínez- Oliva Aguilera, Secretario General de la Consejería de Presidencia.

**ACUERDAN:**

Proceder a la ejecución material del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de octubre de 2.002, de afectación a la Consejería de Presidencia de parte del inmueble con Nº de inventario C/215, denominado "Casa del Niño" de Cartagena, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"PRIMERO.-** Cambiar el destino de una porción de 1.290 m<sup>2</sup> construidos de superficie del inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con Nº de inventario C/215, denominado "Casa del Niño" de Cartagena", cuya descripción gráfica se acompaña en plano anexo. Dicha parte del inmueble queda afecto a la Consejería de Presidencia, con destino al cumplimiento de las competencias atribuidas en materia de Museos y Artes a la Dirección General de Proyectos e Iniciativas Culturales.

Valor de la superficie anteriormente afecta a la Consejería de Sanidad y Consumo (622,5 m<sup>2</sup> construidos): 331.792,5 euros.

Valor de la superficie anteriormente adscrita al ISSORM (667,5 m<sup>2</sup> construidos): 355.777,5 euros

Valor de la superficie total que se afecta a la Consejería de Presidencia (1.290 m<sup>2</sup> construidos): 687.570 euros.



**SEGUNDO.-** Que se tome nota del contenido del presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material del presente Acuerdo."

En virtud de este Acuerdo, D.<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, Directora General de Patrimonio, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda, entrega el referido inmueble a D. Juan Fernando Martínez- Oliva Aguilera, Secretario General de la Consejería de Presidencia, quien lo recibe y toma posesión del mismo, en nombre de dicha Consejería, en los términos acordados en el mencionado Acuerdo.

De la presente Acta se dará traslado a la Dirección General de Patrimonio y de su contenido será tomada nota en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente Acta.



## ACTA DE MUTACIÓN POR REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA

En Murcia, a 12 de julio de 2016

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez, Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Vicente Albaladejo Andreu, Secretario General de la Consejería de Cultura y Portavocía

Y de otra parte, la Ilma. Sra. Dña. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación, en virtud del artículo 4.14 de la Orden de 17 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

### ACUERDAN

Proceder a la ejecución material de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D. la Directora General de Patrimonio e Informática de fecha 04 de julio de 2016, relativa a la mutación demanial por reestructuración orgánica, cuyo texto íntegro en lo que aquí interesa, es el siguiente:

***“PRIMERO.-*** *Modificar el destino de los inmuebles que se detallan a continuación, para quedar adscritos, con efectos desde el día 01 de enero de 2016, a la Consejería de Cultura y Portavocía, con destino al uso para el que venían siendo utilizados:*

*En materia de Cultura:*



<b>N. de Inventario:</b>	C/212. 3000794. 3000795.
<b>Denominación:</b>	Palacio de Aguirre
<b>Municipio:</b>	Cartagena
<b>Dirección:</b>	Plaza Merced, n.º 16
<b>Referencia Catastral:</b>	8339811XG7683N0001DK
<b>N. de Inventario:</b>	C/215. 3001165. 3001166.
<b>Denominación:</b>	Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM) (Casa del Niño)
<b>Municipio:</b>	Cartagena
<b>Dirección:</b>	CL Tolosa Latour, n.º 1
<b>Referencia Catastral:</b>	7340505XG7674S0001BH
<b>N. de Inventario:</b>	C/0249. 3001021.
<b>Denominación:</b>	Yacimiento Arqueológico "Las Amoladeras"
<b>Municipio:</b>	Cartagena
<b>Dirección:</b>	Polígono 33 Parcela 81
<b>Referencia Catastral:</b>	51016A033000810000AX
<b>N. de Inventario:</b>	C/1171. 3000980.
<b>Denominación:</b>	Museo Regional de Arte Moderno (MURAM)
<b>Municipio:</b>	Cartagena
<b>Dirección:</b>	PZ Merced, 15
<b>Referencia Catastral:</b>	8339812XG7683N0001XK
<b>N. de Inventario:</b>	CA/0189. 3001036.
<b>Denominación:</b>	Yacimiento Arqueológico "Termas Romanas del Empalme"
<b>Municipio:</b>	Caravaca de la Cruz
<b>Dirección:</b>	Polígono 22 Parcela 617
<b>Referencia Catastral:</b>	30015A022006170000SX
<b>N. de Inventario:</b>	L/0388. 3000906.
<b>Denominación:</b>	Yacimiento Arqueológico "El Rincón"
<b>Municipio:</b>	Lorca
<b>Dirección:</b>	-
<b>Referencia Catastral:</b>	-



**N. de Inventario:** M/0501. 3000975.  
**Denominación:** Iglesia-Museo de San Juan de Dios  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** C/ Eulogio Soriano, n. ° 4  
**Referencia Catastral:** 4458703XH6045N0001GO

**N. de Inventario:** M/0566. 3001254. 3003448.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Cerro de Santa Catalina"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Cúspide, 4 y 6  
**Referencia Catastral:** 4302309XH6040S0001JQ  
4302310XH6040S0001XQ

**N. de Inventario:** M/1169. 3001823.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Castillo de Larache"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** DS Castillo de Larache  
**Referencia Catastral:** 6007804XH6160N0001ZY

**N. de Inventario:** M/1517. 3002545. 3002546.  
**Denominación:** Oficinas en Edificio "Casa Díaz Cassou"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Santa Teresa, n. ° 21  
**Referencia Catastral:** 3862602XH6036S0001IU

**CUARTO.-** Facultar a la Directora General de Patrimonio e Informática para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de esta Orden."

En virtud de dicha Orden, D. Manuel Marcos Sánchez, actuando en representación de la Consejería de Educación y Universidades, entrega los espacios referidos a D. José Vicente Albaladejo Andreu, Secretario General de la Consejería de Cultura y Portavocía, quien los recibe y toma posesión de los mismos, en nombre de





## ACTA DE MUTACIÓN DEMANIAL POR REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA

En Murcia, a 8 de julio de 2014

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Y de otra parte, la Ilma. Sra. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía Hacienda, de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación, en virtud del artículo 4.14 de la Orden de 22 de marzo de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

### ACUERDAN

Proceder a la ejecución material de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, P.D. la Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de fecha 4 de julio de 2014, relativa a la mutación demanial por reestructuración orgánica, cuyo texto íntegro en lo que aquí interesa, es el siguiente:

*“TERCERO.- Modificar el destino de los inmuebles que se detallan a continuación, para quedar adscritos, con efectos desde el día 11 de abril de 2014, a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con destino al uso para el que venían siendo utilizados:*

<b>N. de Inventario:</b>	C/212. 3000794. 3000795.
<b>Denominación:</b>	Palacio de Aguirre
<b>Municipio:</b>	Cartagena
<b>Dirección:</b>	Plaza Merced, n.º 16
<b>Referencia Catastral:</b>	8339811XG7683N0001DK



- N. de Inventario:** C/215. 3001165. 3001166.  
**Denominación:** Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM)  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** CL Tolosa Latour, n. ° 1  
**Referencia Catastral:** 7340505XG7674S0001BH
- N. de Inventario:** C/0249. 3001021.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Las Amoladeras"  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** Polígono 33 Parcela 81  
**Referencia Catastral:** 51016A033000810000AX
- N. de Inventario:** C/1171. 3000980.  
**Denominación:** Museo Regional de Arte Moderno  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** PZ Merced, 15  
**Referencia Catastral:** 8339812XG7683N0001XK
- N. de Inventario:** CA/0189. 3001036.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Termas Romanas del Empalme"  
**Municipio:** Caravaca de la Cruz  
**Dirección:** Polígono 22 Parcela 617  
**Referencia Catastral:** 30015A022006170000SX
- N. de Inventario:** CE/1553. 3003461. 3002320.  
**Denominación:** Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera"  
**Dirección:** AV Lorquí, 2 y 10  
**Municipio:** Ceutí  
**Referencia Catastral:** 1962301XH5116B0001XF  
1962303XH5116B0001JF
- N. de Inventario:** L/0388. 3000906.



<b>Denominación:</b>	Yacimiento Arqueológico "El Rincón"
<b>Municipio:</b>	Lorca
<b>Dirección:</b>	-
<b>Referencia Catastral:</b>	-
<b>N. de Inventario:</b>	M/0501. 3000975.
<b>Denominación:</b>	Iglesia de San Juan de Dios
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	C/ Eulogio Soriano, n. º 4
<b>Referencia Catastral:</b>	4458703XH6045N0001GO
<b>N. de Inventario:</b>	M/0566. 3001254. 3003448.
<b>Denominación:</b>	Yacimiento Arqueológico "Cerro de Santa Catalina"
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	CL Cúspide, 4 y 6
<b>Referencia Catastral:</b>	4302309XH6040S0001JQ 4302310XH6040S0001XQ
<b>N. de Inventario:</b>	M/0601. 3000894. 3000895.
<b>Denominación:</b>	Iglesia de las Verónicas
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	CL Verónicas, 4
<b>Referencia Catastral:</b>	3959620XH6035N0001HT
<b>N. de Inventario:</b>	M/0623. 3000959. 3000960.
<b>Denominación:</b>	Auditorio "Víctor Villegas"
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	AV Primero de Mayo, 16
<b>Referencia Catastral:</b>	5759401XH6055N0002EF
<b>N. de Inventario:</b>	M/0628. 3000919. 3003328.
<b>Denominación:</b>	Oficinas en calle Alejandro Seiquer
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	CL Alejandro Seiquer, n. º 11
<b>Referencia Catastral:</b>	4461303XH6046S0023GR (LIZ) 4461303XH6046S0022FE (LDR)



- N. de Inventario:** M/1150. 3001125. 3001126.  
**Denominación:** Centro Párraga  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Cartagena  
**Referencia Catastral:** 4054401XH6035N0001BT
- N. de Inventario:** M/1169. 3001823.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Castillo de Larache"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** DS Castillo de Larache  
**Referencia Catastral:** 6007804XH6160N0001ZY
- N. de Inventario:** M/1451. 3001279.  
**Denominación:** Filmoteca Regional "Francisco Rabal"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** PZ Fontes, n.º 3  
**Referencia Catastral:** 4360609XH6046S0009UL  
4360605XH6045N0005DD
- N. de Inventario:** M/1517. 3002545. 3002546.  
**Denominación:** Oficinas en Edificio "Casa Díaz Cassou"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Santa Teresa, n.º 21  
**Referencia Catastral:** 3862602XH6036S0001IU
- N. de Inventario:** M/1551. 3003456. 3002315. 3002316. 3002317.  
**Denominación:** Locales en calle Sagasta y calle del Pilar  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Sagasta n.º 10, 12 y 6  
**Referencia Catastral:** 3859502XH6035N0003YU  
3859516XH6035N0005GO  
3859517XH6035N0006WP  
3859514XH6035N0036LI



**QUINTO.-** *Facultar a la Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de esta Orden."*

En virtud de este acta, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, actuando en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, recibe y toma posesión de los espacios referidos, en los términos acordados en la citada orden.

Del contenido de la presente Acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se procede a firmar la presente acta de mutación demanial, por triplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados.



**PROPUESTA DE ORDEN DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DE  
MUTACIÓN DEMANIAL POR REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA**

Visto el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

Visto el Decreto n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo, en virtud del cual ésta asume las competencias en las materias de trabajo y fomento de la economía social, empleo, mediante la intermediación y orientación laboral, fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua, y de seguridad y salud laboral, que antes correspondían a la Consejería de Educación Universidades y Empleo. También asume las competencias en materia de deportes, cuya gestión correspondía anteriormente a la suprimida Consejería de Cultura y Turismo.

Visto el Decreto n.º 42/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, por el cual este departamento asume las competencias en materia de medio ambiente que antes correspondían a la Consejería de Presidencia.

Visto el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en virtud del cual esta Consejería asume las competencias en materia de cultura, anteriormente atribuidas a la extinta Consejería de Cultura y Turismo.

Visto el Decreto n.º 46/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, por el que ésta Social asume las competencias en materia de protección de menores y prevención de violencia de género, que antes correspondían a la Consejería de Presidencia.

Vistos los artículos 25 y 26 y la disposición adicional 4 apartado 5 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente:

**DISPONGO**



**PRIMERO.-** Modificar el destino de los inmuebles que se detallan a continuación, para quedar adscritos, con efectos desde el día 11 de abril de 2014, a la Consejería de Presidencia y Empleo, con destino al uso para el que venían siendo utilizados:

Por la parte de Deportes:

**N. de Inventario:** C/0208. 3001187.3001189  
**Denominación:** Casa de la Juventud de Cartagena  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** Paseo Alfonso XIII, n.º 51 y 53  
**Referencia Catastral:** 8344706XG7684S0001QB  
8344705XG7684S0001GB

**N. de Inventario:** LA/0891 y 0893.  
**Denominación:** Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina"  
**Municipio:** Los Alcázares  
**Dirección:** CL Pintor Velázquez, n.º 2  
**Referencia Catastral:** 0509804XG9800H0001TU

**N. de Inventario:** M/0516. 3001696. 3001697. 3001698. 3001699.  
3001700.  
**Denominación:** Oficinas en Gran Vía, Edificio "Galerías"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** GV Salzillo, n.º 32  
**Referencia Catastral:** 4163314XH6046S0109QX (L 3ª P)  
4163314XH6046S0035GD (V 3ª P)

Por la parte de Empleo:

**N. de Inventario:** M/0505-B. 3000926. 3000933.  
**Denominación:** Sede de la Consejería de Sanidad y Política Social  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** AV de la Fama, n.º 3  
**Superficies:** En planta baja, 265 m.², según plano Anexo I  
Planta primera  
**Referencia Catastral:** 5159501XH6055N0001ID

**N. de Inventario:** M/0652. 3000870. 3001130.



**Denominación:** Instituto de Seguridad y Salud Laboral  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Lorca, n.º 70, El Palmar  
**Referencia Catastral:** 1212025XH6001S0001UW

**SEGUNDO.-** Modificar el destino de los inmuebles que se detallan a continuación, para quedar adscritos, con efectos desde el día 11 de abril de 2014, a la Consejería de Agricultura y Agua, con destino al uso para el que venían siendo utilizados:

**N. de Inventario:** AM/0103. 3000674.  
**Denominación:** Alberge Juvenil "Navarro de Haro"  
**Municipio:** Alhama de Murcia  
**Dirección:** DS Sierra Espuña, Polígono 1 Parcela 82  
**Referencia Catastral:** D00101400XG39A0001LR  
30008A001000820000LI

**N. de Inventario:** AM/0105. 3000696. 3000697.  
**Denominación:** Alberge Juvenil de Sierra Espuña  
**Municipio:** Alhama de Murcia  
**Dirección:** DS Sierra Espuña, Polígono 1 Parcela 1  
**Referencia Catastral:** D00100600XG39A0001BR  
D00100700XG39A0001YR  
30008A001000010000LQ

**N. de Inventario:** BL/1640. 3002817.  
**Denominación:** Unidad de defensa contra incendios forestales  
**Municipio:** Blanca  
**Dirección:** DS Campo  
**Referencia Catastral:** 002000700XH42H0001LE

**N. de Inventario:** C/218. 3000992. 3000993.  
**Denominación:** Vivero de la Concepción  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** CL La Rosa, n.º 42  
**Referencia Catastral:** 7043703XG7674S0001EH

**N. de Inventario:** C/237. 3001001.  
**Denominación:** Centro de Interpretación de Calblanque



<b>Municipio:</b>	Cartagena
<b>Dirección:</b>	CS Los Garcías-DS R.S. Ginés, Polígono 38 Parcela 10
<b>Referencia Catastral:</b>	51016A038000100001SH 51016A038000100000AG
<b>N. de Inventario:</b>	C/1170. 3000977.
<b>Denominación:</b>	Balsa Yenni
<b>Municipio:</b>	Cartagena
<b>Dirección:</b>	Polígono 41 Parcela 45
<b>Referencia Catastral:</b>	51016A041000450000AL
<b>N. de Inventario:</b>	L/0372. 3000881. 3000882.
<b>Denominación:</b>	Centro Comarcal Forestal de Lorca
<b>Municipio:</b>	Lorca
<b>Dirección:</b>	Polígono 169 Parcela 53. La Granja
<b>Referencia Catastral:</b>	30024A169000530000XE 001116300XG16H0001DI
<b>N. de Inventario:</b>	M/1155. 3001161.
<b>Denominación:</b>	Oficinas en Edificio "Rector Sabater"
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	GV Ronda de Levante, n. ° 10
<b>Referencia Catastral:</b>	4567903XH6046N0002MR 4567903XH6046N0001XE
<b>N. de Inventario:</b>	MO/1599. 3002701. 3002494.
<b>Denominación:</b>	Retén Forestal y Dependencias de Agentes Medio Ambientales
<b>Municipio:</b>	Moratalla
<b>Dirección:</b>	Ds Las Tiras, n. ° 64
<b>Referencia Catastral:</b>	30028A122000640000GP
<b>N. de Inventario:</b>	MU/1632. 3002658. 3002659.
<b>Denominación:</b>	Centro Comarcal Forestal y de Desarrollo Sostenible
<b>Municipio:</b>	Mula
<b>Dirección:</b>	CR Caravaca-N, n. ° 24
<b>Referencia Catastral:</b>	9222602XH2192S0001JS



**N. de Inventario:** SP/762. 3000708.  
**Denominación:** Centro de Investigación de Humedales en Zonas  
Áridas  
**Municipio:** San Pedro del Pinatar  
**Dirección:** AV Las Salinas  
**Referencia Catastral:** 5501303XG9950B0001QQ

**N. de Inventario:** SP/764. 3000817.  
**Denominación:** Sector Cotorillo  
**Municipio:** San Pedro del Pinatar  
**Dirección:** Paraje de las Salinas  
**Referencia Catastral:** 30036A006000010000EU

**N. de Inventario:** TP/1556. 3002410. 3003273.  
**Denominación:** Edificio de Usos Múltiples de Torre Pacheco (Control  
Ambiental)  
**Municipio:** Torre Pacheco  
**Dirección:** AV Gerardo Molina  
**Referencia Catastral:** 9393007XG7799C0001RU

Asimismo, se deben entender incluidos los montes de titularidad autonómica, vías pecuarias, fincas forestales y demás propiedades especiales gestionadas por la Dirección General competente en materia de protección y conservación de la naturaleza, gestión del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales y protección y defensa de las vías pecuarias.

**TERCERO.-** Modificar el destino de los inmuebles que se detallan a continuación, para quedar adscritos, con efectos desde el día 11 de abril de 2014, a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con destino al uso para el que venían siendo utilizados:

**N. de Inventario:** C/212. 3000794. 3000795.  
**Denominación:** Palacio de Aguirre  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** Plaza Merced, n. ° 16  
**Referencia Catastral:** 8339811XG7683N0001DK

**N. de Inventario:** C/215. 3001165. 3001166.



**Denominación:** Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia  
(CEHIFORM)  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** CL Tolosa Latour, n. ° 1  
**Referencia Catastral:** 7340505XG7674S0001BH

**N. de Inventario:** C/0249. 3001021.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Las Amoladeras"  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** Polígono 33 Parcela 81  
**Referencia Catastral:** 51016A033000810000AX

**N. de Inventario:** C/1171. 3000980.  
**Denominación:** Museo Regional de Arte Moderno  
**Municipio:** Cartagena  
**Dirección:** PZ Merced, 15  
**Referencia Catastral:** 8339812XG7683N0001XK

**N. de Inventario:** CA/0189. 3001036.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Termas Romanas del  
Empalme"  
**Municipio:** Caravaca de la Cruz  
**Dirección:** Polígono 22 Parcela 617  
**Referencia Catastral:** 30015A022006170000SX

**N. de Inventario:** CE/1553. 3003461. 3002320.  
**Denominación:** Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera"  
**Dirección:** AV Lorquí, 2 y 10  
**Municipio:** Ceutí  
**Referencia Catastral:** 1962301XH5116B0001XF  
1962303XH5116B0001JF

**N. de Inventario:** L/0388. 3000906.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "El Rincón"  
**Municipio:** Lorca  
**Dirección:** -  
**Referencia Catastral:** -



<b>N. de Inventario:</b>	M/0501. 3000975.
<b>Denominación:</b>	Iglesia de San Juan de Dios
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	C/ Eulogio Soriano, n. ° 4
<b>Referencia Catastral:</b>	4458703XH6045N0001GO
<b>N. de Inventario:</b>	M/0566. 3001254. 3003448.
<b>Denominación:</b>	Yacimiento Arqueológico "Cerro de Santa Catalina"
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	CL Cúspide, 4 y 6
<b>Referencia Catastral:</b>	4302309XH6040S0001JQ 4302310XH6040S0001XQ
<b>N. de Inventario:</b>	M/0601. 3000894. 3000895.
<b>Denominación:</b>	Iglesia de las Verónicas
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	CL Verónicas, 4
<b>Referencia Catastral:</b>	3959620XH6035N0001HT
<b>N. de Inventario:</b>	M/0623. 3000959. 3000960.
<b>Denominación:</b>	Auditorio "Víctor Villegas"
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	AV Primero de Mayo, 16
<b>Referencia Catastral:</b>	5759401XH6055N0002EF
<b>N. de Inventario:</b>	M/0628. 3000919. 3003328.
<b>Denominación:</b>	Oficinas en calle Alejandro Seiquer
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	CL Alejandro Seiquer, n. ° 11
<b>Referencia Catastral:</b>	4461303XH6046S0023GR (LIZ) 4461303XH6046S0022FE (LDR)
<b>N. de Inventario:</b>	M/1150. 3001125. 3001126.
<b>Denominación:</b>	Centro Párraga
<b>Municipio:</b>	Murcia
<b>Dirección:</b>	CL Cartagena
<b>Referencia Catastral:</b>	4054401XH6035N0001BT



**N. de Inventario:** M/1169. 3001823.  
**Denominación:** Yacimiento Arqueológico "Castillo de Larache"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** DS Castillo de Larache  
**Referencia Catastral:** 6007804XH6160N0001ZY

**N. de Inventario:** M/1451. 3001279.  
**Denominación:** Filmoteca Regional "Francisco Rabal"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** PZ Fontes, n. ° 3  
**Referencia Catastral:** 4360609XH6046S0009UL  
4360605XH6045N0005DD

**N. de Inventario:** M/1517. 3002545. 3002546.  
**Denominación:** Oficinas en Edificio "Casa Díaz Cassou"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Santa Teresa, n. ° 21  
**Referencia Catastral:** 3862602XH6036S0001IU

**N. de Inventario:** M/1551. 3003456. 3002315. 3002316. 3002317.  
**Denominación:** Locales en calle Sagasta y calle del Pilar  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Sagasta n. ° 10, 12 y 6  
**Referencia Catastral:** 3859502XH6035N0003YU  
3859516XH6035N0005GO  
3859517XH6035N0006WP  
3859514XH6035N0036LI

**CUARTO.-** Modificar el destino de los inmuebles que se detallan a continuación, para quedar adscritos, con efectos desde el día 11 de abril de 2014, a la Consejería de Sanidad y Política Social, con destino al uso para el que venían siendo utilizados:

**N. de Inventario:** M/0510. 3001390. 3001391. 3001367. 3001378.  
**Denominación:** Complejo Residencial de Espinardo, Edificios A y Q  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CL Campus Universitario  
**Referencia Catastral:** 0704701XH6019S0018HK



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática  
y Telecomunicaciones

**N. de Inventario:** M/573. 3000984. 3001689. 3000986. 3003048.  
**Denominación:** Centro Educativo Juvenil "Las Moreras"  
**Municipio:** Murcia  
**Dirección:** CR Mazarrón, n. ° 99  
**Referencia Catastral:** 9003003XH5080S0001XT  
9003001XH5080S0001RT

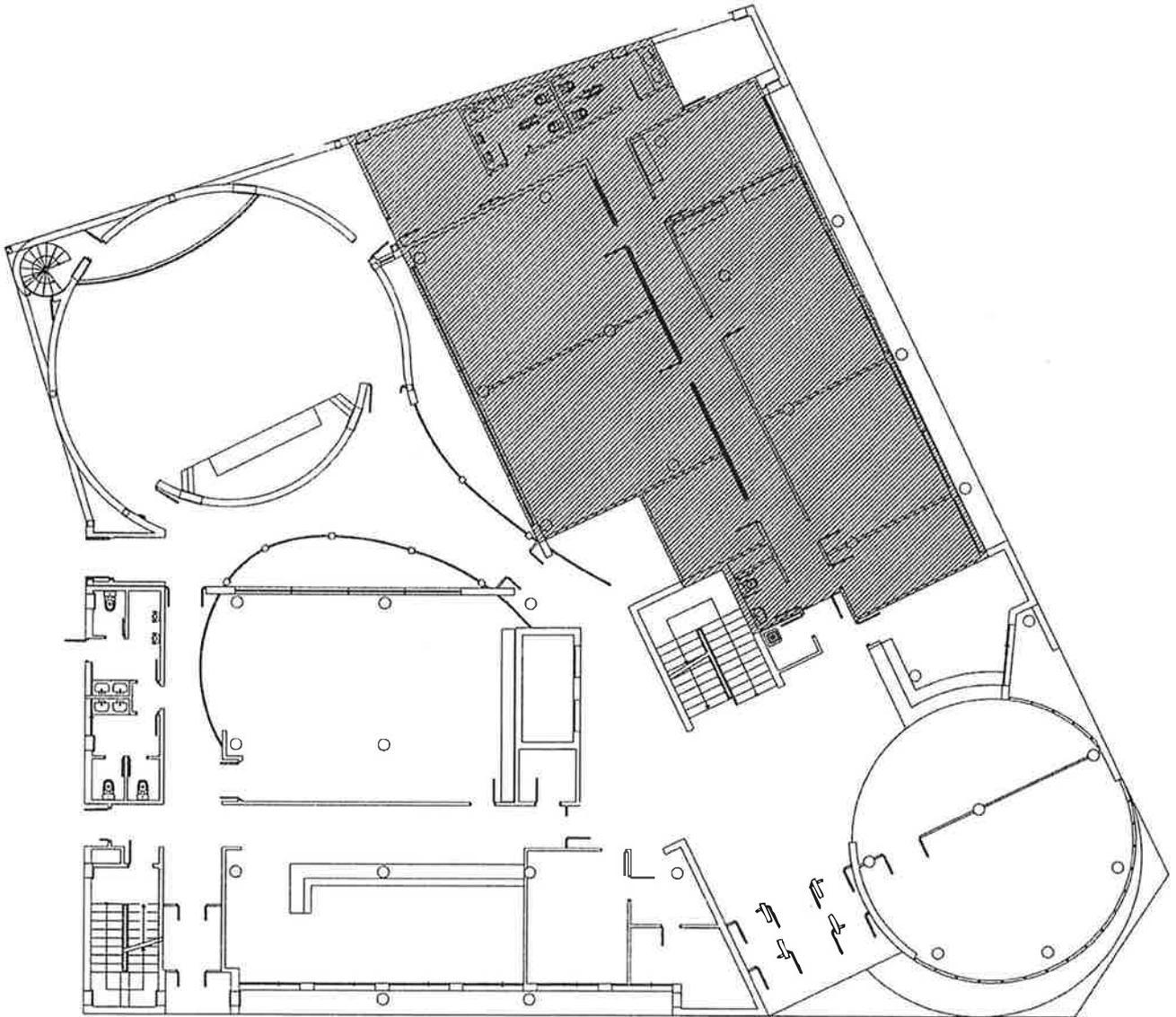
**QUINTO.-** Facultar a la Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de esta Orden.

**ORDEN**

Vista la propuesta de Orden formulada, **DISPONGO** en los mismos términos en ella expresados.

Consejería de Patrimonio

J



**SUPERFICIE = 265,20 M2 OCUPADA  
 POR LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO. DE LA  
 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO**



**Región de Murcia**  
 Consejería de Economía y Hacienda  
 Dirección General de Patrimonio  
 Informática y Telecomunicaciones  
 Oficina técnica

FECHA	Nº ORDEN:	Nº INVENTARIO: <b>M/505</b>	<b>SEDE DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL</b>	Nº PROYECTO:
ARQUITECTO:			PLANO: <b>PLANTA BAJA</b>	DELINEANTE:
			ESCALA:	SUSTITUYE A: